



SEVILLA:	600158157	666550877	CORDOBA:	600156364	657747365
CADIZ:	670290532	693441198	JAEN:	662978029	657437916
GRANADA:	662979243	616837650	MALAGA:	677982646	627393750
HUELVA:	959070929	637366890	ALMERIA:	950204097	619463240

staj.sevilla.ius@juntadeandalucia.es
staj.cadiz@gmail.com
stajgranada@gmail.com
staj.huelva@gmail.com

staj.cordoba@gmail.com
stajjaen@gmail.com
staj.malaga.ius@juntadeandalucia.es
staj.almeria.ius@juntadeandalucia.es

ACCEDE A NUESTRA INFORMACIÓN:

- Website: www.stajandalucia.es
- Facebook: [staj.andalucia](https://www.facebook.com/staj.andalucia)

AFILIATE: CONTACTA CON LOS DELEGADOS

stajandalucia@gmail.com



LAS 35 HORAS SON PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA. NO PARA JUSTICIA

Los sectores de Justicia de los sindicatos firmantes del Acuerdo de la mesa general de la función pública de Andalucía no parecen estar muy conformes con lo que sus cúpulas han firmado, utilizando una vez más a los funcionarios de Justicia como moneda de cambio.

Pretenden hacer creer que lo que han firmado, en cuanto a las 35 horas, se aplica automáticamente a Justicia. **NO ES VERDAD.** A las pruebas nos remitimos: Transcribimos a continuación, literalmente, el punto segundo del Acuerdo que han suscrito CCOO, UGT y CSIF con la Junta de Andalucía, que puede verse en el BOJA DE 24 de junio de 2016:

"Segundo. Jornada general de trabajo.

*En 2017 la jornada laboral del **personal del sector público andaluz referido en las letras a), b) y c) del artículo 3 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre**, será como mínimo de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual."*

Las letras a, b y c de ese artículo 3 de la Ley 3/2012 (BOJA de 1 de octubre de 2012 y BOE de 23 de octubre de 2012), dicen lo siguiente:

"a) La Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas. A los efectos de esta Ley, se consideran instituciones el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía y el Consejo Económico y Social de Andalucía.

b) Las agencias de régimen especial.

c) Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo."

El personal al servicio de la Administración de Justicia, como puede verse, no está incluido en esas letras a, b o c. Lo está en la letra e), que dice exactamente esto:

"e) El personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía."

Por tanto, pueden mentir todo lo que quieran, pero lo único cierto es que el acuerdo que han firmado, en cuanto a las 35 horas, **OMITE Y EXCLUYE AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Y pueden, si quieren, adornar mintiendo en cuanto a la Nueva Oficina Judicial y Fiscal, como hace UGT o CCOO, afirmando que "no la aceptan..." Nueva falsedad, pues **tanto UGT, como CCOO, junto con CSIF, firmaron en 2003 la bases de la Nueva Oficina Judicial y Fiscal, que fueron trasladadas a la Ley Orgánica del Poder Judicial.** Los más viejos del lugar recordamos aún la huelga fallida de 2002, desconvocada unilateralmente por estos tres sindicatos, sin preguntar a nadie, vendiéndonos, los tres, que lo que se iba a implantar, la NOJyF, era maravillosa. ¿Ya no lo es?

Lo cierto es que esos tres sindicatos permitieron una regulación ambigua y flexible, tanto que en la NOJyF cabe casi cualquier cosa. En cambio, el Acuerdo firmado ahora por **STAJ** y otros sindicatos ha sido, precisamente, para poner límites a esa flexibilidad, y lo hemos logrado aun siendo tarea difícil, dados los términos en que la propia LOPJ, aceptada por esos tres sindicatos, está redactada. Lo sorprendente es que tanto UGT como CCOO sí firmaron en ámbito Ministerio un Acuerdo para la implantación de la NOJ, que es casi idéntico al que ahora critican en Andalucía. Incomprensible.

STAJ, 18-10-2016